GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 109 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 25 SEP. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00000555-2019, Informe N° 089-2019-GR.APURIMAC/DR. ADMyF-O-RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **JULIA ROSA TORRES DE VEGA**, ex trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, contratada con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 089-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Tres (03) años, Nueve (09) meses y Diez (10) días; asimismo reporta que hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional por 72 días;

Que, el Literal f) de la Ley Nº 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador contratado bajo el Régimen Especial de CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe Nº 277-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/OFIC.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada con carácter temporal **JULIA ROSA TORRES DE VEGA**, por finalización de contrato, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Un Mil Cuatrocientos Cinco con 55/100 (S/1 405,55) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	AUXILIAR
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/2 012.
100% DE SU REMUN. MENSUAL: 1 000,00

VACACIONES TRUNCAS
Correspondiente al periodo 09-03-2 015 al 31-12-2 015
- Por 09 meses 22 días : 811,11

VACACIONES NO GOZADAS
Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016
- Por 12 meses : 1 000,00

VACACIONES NO GOZADAS
Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017
- Por 12 meses : 1 000,00

VACACIONES TRUNCAS
Correspondiente al periodo 03-01-2 018 al 31-12-2 018
- Por 11 meses 28 días : 994,44

DEDUCCION POR LICENCIAS A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL
(Por 72 días de licencias) : (2 400,00)

RESUMEN:

Vacaciones no gozadas por 02 años	:	1 000,00 + 1 000,00 = 2 000,00 +
Vacaciones truncas	:	811,11 + 994,44 = 1 805,55
TOTAL PARCIAL	:	3 805,55 –
(Deducción por 72 días de Lic.)	:	(2 400,00)
TOTAL A PAGAR	:	**S/1 405,55**

SON: UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 55/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones Truncas Personal CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWSD/APR.

940 792 128